SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y OCHENTA Y SEIS.

de la Villa Corte de Segure domaje Para
da la dha Cantidad de Dos mil R.s para
el Cuarto aquenta aiua Lugt de Zgorroa
ber Cruda Villa Personas adinerada
Ai dun dan de Lo Afin de Cn dan Conuida
Vn.i lidad de los Vecinos que se Pagar
Fiere Onlas personas mas acendadas
Por tia Segurda m.s Para el bestuar
de los Fudos del ad.i dio que se ygerade
su Mag.d La Cin de Segurdo Cuenta Los
dhos Juan Vidal Ynitor Los Mouidos
del dho R.l Joseph Lazon Por sus fines par
ticulares Jno Correr Onla Jurisdiccion Zugi
dores que al pr.sente Lo Siangan e de las
dhas Reales Prohibiciones Siguiendo Muna
a fin de Causar Acia Villa Grayscuy Jn
Cumbe Mindes Segurdo. Cumpla Con
el Real Seruicio por dan de Cordaron
que el dho Nuestro de Zigo Enjurisdiccion Cn nom
bre de la Villa Respe Ensan de el dho de la
Cerda Segun Como Cuenta de Cuyo de